



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.**

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA ALZATE POSADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.744.250 de Bogotá, quien obra en su calidad de Vicerrectora General Encargada, nombrada por Resolución de Rectoría No. 647 del 16 de octubre de 2020, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a. del numeral 1 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD NACIONAL – UNISALUD** de una parte; y por la otra, **ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.310 de Bogotá, quien en su condición de Representante Legal Segundo Suplente, actúa en nombre y representación legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, con NIT 860.007.336-1, entidad con personería jurídica conferida por Resolución No. 3286 del 04 de diciembre de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato No. 02 de 2019, con fundamento en la solicitud y justificación obrantes en los oficios N.013.B.04466-2020 y N.013.B.04480-2020 del 08 de octubre de 2020 suscritos por la Directora (E) de UNISALUD Sede Bogotá, Gloria Yazmín Mesías Castillo, en calidad de supervisora, documentos que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 4 de la sesión del 22 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.262.000.000)** el Contrato de Suministro de Medicamentos No. 02 de 2019, siendo el valor total del Contrato la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$21.236.911.900)**. El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá para la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 729 del 07 de octubre de 2020.

Por tanto, la cláusula octava de valor y décima primera sujeción presupuestal quedarán así:

**“CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:** *El valor del presente Contrato es hasta por la suma de Veintiún mil doscientos treinta y seis millones novecientos once mil novecientos pesos (\$21.236.911.900) VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS.*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.**

**PARÁGRAFO.** Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos todos los servicios conexos que el CONTRATISTA debe incurrir para la presentación de los servicios en la condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones de la invitación directa, y contenidas en su propuesta del 17 de mayo de 2019. Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ no reconocerá ningún pago adicional”.

...

**“CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro de medicamentos de los respectivos presupuestos para cada una de las vigencias así:

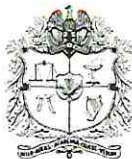
| AÑO         | VALOR            | MESES |
|-------------|------------------|-------|
| 2019        | \$4.380.000.000  | 6     |
| 2020        | \$11.367.290.000 | 12    |
| 2021        | \$5.489.621.900  | 7     |
| VALOR TOTAL | \$21.236.911.900 | 25    |

Los recursos que respaldan el valor para el año 2019 están amparados con cargo al Proyecto “Presupuesto UNISALUD BOGOTÁ 2019” – Código QUIPU 901010111577 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 355 del 27 de marzo de 2019 y Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 729 del 07 de octubre de 2020.

Para el presente Contrato se tramitó ante la Junta Directiva Nacional de UNISALUD la autorización para comprometer recursos de la vigencia futura 2020 por la suma de Nueve mil ciento cinco millones doscientos noventa mil pesos (\$9.105.290.000) y para la vigencia futura año 2021 por un valor de Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos veintidós mil novecientos pesos (\$5.489.621.900) conforme lo dispuesto en la Resolución No.309 del 23 de abril de 2019 de la Rectoría por la cual se autorizó un cupo para comprometer vigencias futuras, la cual forma parte integral de este Contrato”

**SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD, en los términos pactados en la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato.

**TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda del presente acuerdo por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**


UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.**

210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 02 de 2019, no fueron modificadas con la presente adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**MARTHA LUCÍA ALZATE POSADA**  
Vicerrectora General (E)  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

DocuSigned by:  
  
E31451EB80D14FB...  
**ALVARO SALCEDO SAAVEDRA**  
Segundo Representante Legal Suplente  
**CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO  
FAMILIAR - COLSUBSIDIO**

Elaboró: Lizette Salazar Sánchez – Jefe de Oficina de Contratación UNISALUD

Revisó: Amanda Eisy Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera de Unisalud